

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cristina Heeren.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cristina Heeren, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de diciembre de 2021 tiene entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la fundación, en respuesta a los requerimientos de fechas 12 de febrero de 2020 y 7 de abril de 2021, realizados por el Protectorado con motivo de la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su patronato, presentada el día 2 de agosto de 2017 y reiterada el día 4 de febrero de 2020.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la práctica totalidad del articulado que integra el texto estatutario, y fundamentalmente al cambio de domicilio de la fundación, que radicará en la calle Pureza, núm. 76, de la ciudad de Sevilla, código postal 41010, y a la duración del mandato como patronos, que se establece en 4 años. Así pues, y siguiendo el modelo orientativo del Protectorado, con el fin de adaptarlos a las necesidades actuales de la fundación, se introducen algunos artículos que no existían, se modifica la redacción de gran parte de los mismos y se les da una nueva numeración.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 26 de julio de 2017 ante el Notario de Sevilla don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, bajo el número 5.390 de su protocolo, que fue subsanada por otra escritura pública posterior, de fecha 16 de noviembre de 2021, otorgada ante el Notario don Eduardo C. Ballester Vázquez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.755 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras públicas, de fechas 26 de julio de 2017 y 16 de noviembre de 2021, referidas en el antecedente de hecho tercero, incorporan certificaciones de los acuerdos del patronato, adoptados en sesiones celebradas los días 14 de junio de 2017 y 16 de julio de 2019 respectivamente, relativos a la modificación de estatutos, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.

00255468

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el patronato de la fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Cristina Heeren en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el día 26 de julio de 2017 ante el Notario de Sevilla don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, bajo el número 5.390 de su protocolo, que fue subsanada por otra escritura pública posterior, de fecha 16 de noviembre de 2021, otorgada ante el Notario don Eduardo C. Ballester Vázquez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.755 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 16 de diciembre de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.